



NOTA INFORMATIVA
Nº 010-2007-BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE FEBRERO 2007

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%

- i. El Directorio del BCRP aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento, considerando que no se vislumbran presiones inflacionarias en el corto plazo y que los factores que han ubicado a la tasa de inflación por debajo del rango meta tienen un carácter transitorio, entre los que se encuentran los menores precios de combustibles, de tarifas de servicios públicos y de algunos alimentos.
- ii. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) aumentó 0,01 por ciento en enero. De esta manera, la tasa de inflación IPC de los últimos doce meses pasó de 1,14 por ciento en diciembre a 0,64 por ciento en enero. Por su parte, la tasa de inflación subyacente fue de 0,1 por ciento, acumulando una variación de 1,3 por ciento en los últimos doce meses.

Se prevé que en la primera parte del año 2007 la tasa de inflación de los últimos 12 meses se mantendrá por debajo del límite inferior de la meta debido a la reversión de las alzas de precios de alimentos que se registraron en los cuatro primeros meses de 2006, en línea con lo previsto en el Reporte de Inflación de setiembre del 2006 y en los últimos comunicados del Programa Monetario. Los factores antes mencionados tienen un impacto de una sola vez sobre la tasa de inflación, por lo que se estima que estos desvíos sean transitorios y no ameritan por tanto sean contrarrestados con una respuesta expansiva de la política monetaria.

- iii. Esta evolución de precios ocurre en un contexto caracterizado por un fuerte dinamismo de la actividad económica, cuyo crecimiento estimado en 7,9 por ciento en el 2006 sería el mayor de los últimos 11 años. Ello obedece a un aumento de la capacidad productiva por el crecimiento de la inversión y de la productividad, la apreciación del Nuevo Sol, mayor competencia reflejada en menores márgenes y bajas expectativas de inflación.
- iv. En este contexto, el Banco Central continuará evaluando los indicadores macroeconómicos relevantes y tomará las medidas necesarias para que la inflación converja hacia el rango meta. En particular, el Banco se encuentra vigilante a que un mayor gasto interno, que sobrepase las mejoras en la productividad, no se traduzca en presiones inflacionarias.
- v. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,47 por ciento en enero. Las tasas de corto plazo se mantienen relativamente estables. Así, la tasa de interés preferencial corporativa

promedio para créditos en soles a noventa días en el mismo mes fue 5,20 por ciento, menor en 3 puntos básicos (pbs) respecto a diciembre. Por su parte, el indicador de riesgo país cerró el mes de enero en 131 pbs, lo que representó un aumento de 14 pbs. respecto al mes anterior. De igual manera, el rendimiento del bono soberano en soles a veinte años cerró el mes en 6,77 por ciento, 19 pbs. mayor al del cierre de diciembre.

- vi. En enero, el nuevo sol se apreció nominalmente 0,4 por ciento en promedio y se depreció en 0,1 por ciento a fin de período, cerrando el mes en S/. 3,198 por dólar.
- vii. En la misma sesión el Directorio aprobó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,25 por ciento anual.
 - b. Depósitos *overnight*: 3,75 por ciento anual.

Asimismo, aprobó las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero:

 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 3,0 por ciento anual.
- viii. El Directorio aprobó iniciar el procedimiento para elevar el límite de inversiones en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 12,0 a 13,5 por ciento.
- ix. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 8 de marzo de 2007.

Lima, 8 de febrero de 2007
Departamento de Prensa